

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: PRIV. PAT. POT. 2021-00607

NOTIFICADO POR ESTADO No. 18 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el área jurídica del INPEC, según la cual *"...Una vez revisado el correo del área de Jurídica no se evidencia oficio para notificar a la PPL. Favor allegar el oficio para proceder a notificar..."* (archivo N° 11).

En consecuencia, deberá proceder a intentar nuevamente las gestiones de notificación del demandado.

Comuníquesele lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bfb629dd3a36a81cb0b0314bbdf5f58451c66e3ba6fc2bf698e45d6a41b2ba**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>